



**2023/2182(DEC)**

13.11.2023

# **PROYECTO DE OPINIÓN**

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de las  
agencias de la Unión Europea para el ejercicio 2022: rendimiento, gestión  
financiera y control  
(2023/2182(DEC))

Ponente de opinión: Romana Tomc

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Visto el informe anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE relativo al ejercicio 2022 del Tribunal de Cuentas Europeo,
  - Visto el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022,
1. Hace hincapié en el valioso papel que desempeñaron las agencias de la Unión a la hora de ayudar a las instituciones de esta a diseñar y aplicar políticas, en particular mediante el desempeño de tareas técnicas, científicas, operativas y administrativas específicas; valora los conocimientos especializados y el trabajo de alta calidad del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound), la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), la Fundación Europea de Formación (ETF) y la Autoridad Laboral Europea (ALE), las agencias que operan en el ámbito del empleo, los asuntos sociales y la inclusión; insiste, en este sentido, en la necesidad de dotar a las agencias de recursos que correspondan con las tareas asignadas, con suficiente personal, que cuente con contratos estables y con recursos materiales suficientes; insiste, por tanto, en la necesidad de garantizar unos recursos humanos y financieros adecuados que les permitan seguir aplicando sus programas de trabajo con una tasa muy elevada de finalización de actividades; destaca la importancia y el valor añadido de cada agencia en su ámbito de especialización, así como su autonomía; reitera que el buen funcionamiento de las agencias también exige un diálogo social de gran calidad;
  2. Celebra que, en su Informe Anual sobre las agencias de la Unión correspondiente al ejercicio 2022, el Tribunal de Cuentas Europeo emitiera opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las agencias; señala, asimismo, que el Tribunal emitió opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas de todas las agencias; observa asimismo que el Tribunal emitió opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de las agencias que operan en el ámbito del empleo, los asuntos sociales y la inclusión;
  3. Recuerda que el intercambio anual de puntos de vista en la Comisión EMPL sobre los programas de trabajo anuales y las estrategias plurianuales de las agencias resulta fundamental para garantizar que dichos programas y estrategias se ajusten a las verdaderas prioridades de las políticas, especialmente en el marco de la aplicación de los principios consagrados en el pilar europeo de derechos sociales y de la consecución de los objetivos de Oporto;
  4. Acoge con satisfacción el hecho de que, tras una decisión formal del Consejo de Administración de Eurofound, los directores ejecutivos de la Fundación Europea de Formación, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y el

Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) hayan participado personalmente o estuvieran representados en la reunión del Consejo de Administración por primera vez, sumándose así a los colegas de EU-OSHA y Cedefop, que ya participaron en reuniones anteriores; observa que dicha participación está en consonancia con la cooperación reforzada prevista en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión de 2019 sobre la evaluación de las agencias de la Unión que operan en el ámbito de la política de empleo y asuntos sociales;

5. Recuerda que las agencias son las más cualificadas para evaluar la utilización de los recursos y desempeñan un papel crucial en el apoyo a los proyectos sostenibles idóneos en consonancia con el Pacto Verde Europeo; pide a la Comisión que vele por que se proporcione financiación para ayudar a las agencias de la Unión a garantizar el diálogo social; observa que las agencias de la Unión desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar el diálogo social con las instituciones de la Unión;
6. Destaca que la transparencia y la sensibilización de los ciudadanos sobre la existencia de las agencias son fundamentales para su rendición de cuentas democrática;
7. Toma nota de que se formuló al Cedefop una observación relativa a la legalidad y regularidad de las operaciones y otra relativa a la gestión presupuestaria; toma nota de que se formularon a la ALE dos observaciones relativas a la legalidad y regularidad de las operaciones, tres observaciones sobre los sistemas de gestión y control y dos observaciones sobre la gestión presupuestaria; observa que se formularon a la ETF dos observaciones relativas a la legalidad y regularidad de las operaciones; observa que se formuló a la EU-OSHA una observación relativa a la gestión presupuestaria; observa que se formularon a Eurofound dos observaciones relativas a los sistemas de gestión y control; insta a las agencias de la Unión a que adopten las medidas necesarias para poner en práctica las observaciones y mejorar sus procedimientos internos a fin de garantizar el cumplimiento de las normas aplicables;
8. Acoge con satisfacción las medidas correctoras adoptadas por las agencias con el fin de abordar las observaciones del Tribunal relativas a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021, e invita a las agencias a finalizar las acciones identificadas que siguen abiertas;
9. Recuerda la necesidad de garantizar el equilibrio de género en las agencias de conformidad con los reglamentos de base por los que han sido creadas; lamenta que la igualdad de género no esté presente en la estrategia plurianual para el período 2021-2027 para la Red de Agencias de la UE; pide a la Red de Agencias de la UE que incorpore la igualdad de género en sus estrategia, y pide a las agencias que recopilen y presenten datos sobre el equilibrio de género para todas las categorías de personal directivo, así como que concilien sus ambiciones con el objetivo de la Comisión de alcanzar un equilibrio de género del 50 % en todos los niveles de dirección, a más tardar a finales de 2024, y que integren la perspectiva de género en todos los ámbitos.